



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Aprobadas las bases reguladoras de los premios de innovación empresarial 2018 mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2018 y de acuerdo con la Base Sexta de las mencionadas bases, se procede al anuncio de la Convocatoria de los premios de innovación empresarial 2018 así como de las bases que han de regir la misma:

Premios de Innovación Empresarial para la anualidad 2018

Introducción.

El desarrollo económico y social de Sonseca en el siglo XX, especialmente en su segunda mitad, ha sido un ejemplo para muchos ciudadanos y pueblos de nuestra región. En el contexto del modo de producción imperante en esa época, agrícola y ganadero fundamentalmente, los/as sonsecanos/as fueron capaces con su carácter emprendedor de adaptarse al cambio en el modelo de producción que comenzó a imponerse en nuestro país en la segunda mitad del siglo XX que situó a la industria en el centro de la actividad económica. Mientras que en la mayoría de los pueblos de nuestro entorno se produjo un éxodo masivo hacia los centros industriales de Madrid, sobre todo, y de otras regiones, en Sonseca se consolidó un tejido industrial que no sólo permitió que la emigración en nuestro pueblo fuera irrelevante sino que fue capaz de atraer a personas y familias de otros pueblos.

El modelo industrial que se desarrolló estaba basado en la transformación de actividades tradicionales de carácter artesanal (textil, madera y dulces) en industrias con gran capacidad de producción y comercialización. Sin embargo, los cambios en la economía y la política a que se vienen produciendo a nivel mundial desde la última década del siglo XXI, han provocado una grave crisis económica que se ha manifestado con espectacular crudeza en nuestro pueblo.

Todos los sonsecanos coincidimos en que es necesario afrontar esta nueva situación, analizar sus causas y consecuencias para poder formular nuevas políticas que contribuyan a sacar a nuestro pueblo de la crisis y le sitúen en la senda del desarrollo y la creación de empleo de calidad.

El Ayuntamiento de Sonseca es consciente de la necesidad de contribuir a esas nuevas políticas aunque el marco competencial actual no facilite su actuación e intervención. Sin embargo, desde la humildad, conscientes de nuestras limitaciones, el Ayuntamiento tiene la voluntad de comprometerse e implicarse en la consecución de un nuevo modelo económico y social que intente dar respuestas a las necesidades de nuestros ciudadanos.

Desde hace algunos años, la mayoría de las organizaciones políticas y sociales sitúan como elemento clave del desarrollo y avance social, la inversión en Investigación + Desarrollo + Innovación (I+D+I). El Ayuntamiento de Sonseca participa plenamente de esa asunción y por ello ha incluido en sus Presupuestos Municipales del año 2018 una partida dirigida al fomento de proyectos de innovación empresarial que intenten aportar soluciones al desarrollo económico y social de Sonseca.

Primera: Finalidad y objeto de la convocatoria.

La finalidad de la convocatoria de los Premios de Innovación Empresarial es estimular la elaboración de proyectos de innovación empresarial que puedan ser aplicados a la realidad concreta del municipio de Sonseca y contribuyan a la búsqueda de nuevas oportunidades y vías de desarrollo económico y social de nuestro municipio.

El objeto de estas bases es regular y establecer los criterios para la concesión de los citados premios.

Segunda: Modalidades de los Premios de Innovación Empresarial.

Se establecen cuatro (4) modalidades de premios:

- Premio de Innovación Empresarial en el sector del Mueble: en el que se encuadrarán aquellos proyectos o programas de innovación empresarial que puedan ser aplicados en el sector del mueble y/o actividades derivadas.

- Premio de Innovación Empresarial en el sector del Textil: en el que se encuadrarán aquellos proyectos o programas de innovación empresarial que puedan ser aplicados en el sector textil y/o actividades derivadas.

- Premio de Innovación Empresarial en el sector de la Alimentación y del Dulce: en el que se encuadrarán aquellos proyectos o programas de innovación empresarial que puedan ser aplicados en el sector de la alimentación y del dulce, y/o actividades derivadas.

- Premio de Innovación Empresarial en "Nuevos horizontes": en el que se encuadrarán aquellos proyectos o programas de innovación empresarial que puedan ser aplicados en otros sectores económicos no referidos anteriormente.

Tercera: Dotación de los premios.

Cada una de las categorías de los Premios de Innovación Empresarial tendrá una dotación de 2.500,00 euros. Estableciéndose una dotación total, por el conjunto de los premios, de 10.000,00 euros.

En cumplimiento de la normativa fiscal vigente se aplicará la retención correspondiente a dicha cantidad que constituye el premio.

**Cuarta: Imputación del gasto.**

Los premios serán otorgados con cargo a la aplicación presupuestaria 42200 47901 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018.

Quinta: Requisitos de los/as candidatos/as.

Los proyectos de innovación podrán ser presentados tanto por un/a único/a candidato/a como por un grupo de candidatos/as que deberán indicar un/a responsable del proyecto.

Los/as candidatos/as deberán ser personas físicas. Excluyéndose, por tanto, las personas jurídicas en el concurso de la presente convocatoria.

Sexta: Solicitud, documentación y plazo de presentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Sonseca, o cualquier otro medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo hasta el 9 de noviembre de 2018.

La solicitud se realizará mediante la cumplimentación del modelo establecido en el anexo I de las presentes Bases y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- D.N.I. o documento de identidad de similar naturaleza de los/as candidatos/as.
- Proyecto de Innovación Empresarial concurrente en la presente convocatoria que deberá cumplir con las siguientes características: extensión máxima de 2.500 palabras indicando el título tentativo del proyecto, finalidad y oportunidad social del mismo, las cuestiones básicas que va a tratar, índice y anexo bibliográfico.
- Documentación de la formación académica y/o profesional de los/as candidatos/as.
- Declaración responsable de la autoría del Proyecto de Innovación Empresarial presentado.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La participación en la presente convocatoria supondrá la autorización tácita al Ayuntamiento de Sonseca para obtener dichos certificados de los órganos competentes.

Los/as candidatos/as sólo podrán presentar un único proyecto, y éste no podrá concurrir en distintas modalidades. Dicho proyecto deberá ser expuesto oralmente ante el jurado establecido en estas bases. Los/as candidatos/as deberán indicar a que modalidad desean concurrir respetando la delimitación de las mismas.

Séptima: Subsanación de la solicitud.

Si la documentación presentada fuera incompleta o adoleciera de defectos subsanables, se requerirá al candidato/a para que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava: Instrucción.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Jurado que se establezca de acuerdo a las presentes Bases. El jurado propondrá la concesión de los distintos premios, propuesta que deberá ser resuelta por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca.

Novena: Jurado y criterios de valoración.

La evaluación de los proyectos de innovación presentados será realizada por el jurado. El jurado estará compuesto por:

- Presidente: Concejal de Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Deportes.
- Director/a del Consejo Económico y Social de Sonseca.
- Dos vocales, nombrados por el Alcalde – Presidente, entre profesionales de reconocido prestigio académico y/o profesionales en el ámbito de la innovación.

- Secretario/a: funcionario/a del Ayuntamiento de Sonseca, que tendrá voz, pero no voto.

Los proyectos de innovación presentados serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Viabilidad del proyecto e implicaciones prácticas.
- Fundamento y soporte técnico – científico.
- Oportunidad social del proyecto.
- Capacidad de implantación en Sonseca.

El jurado deberá emitir su valoración, que será inapelable, en un plazo no superior a un mes a contar desde el último día de recepción de propuesta.

El jurado podrá declarar desierta la concesión de un premio cuando ninguno de los proyectos de innovación presentados reúna méritos suficientes para su otorgamiento.

Décima: Publicación del fallo y entrega / pago de los premios.

El fallo del jurado será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sonseca (sonseca.sedelectronica.es), mediante resolución de Alcaldía.

La entrega del premio será en acto público convocado al efecto. El pago de los premios se realizará en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la fecha de resolución de los premios.



Undécima: Publicación de las candidaturas premiadas.

El Ayuntamiento de Sonseca se reserva el derecho de publicar los proyectos de innovación premiados, siendo dichas publicaciones de acceso libre. Asimismo, el Ayuntamiento de Sonseca podrá requerir a los/as premiados/as la realización de una presentación pública de sus proyectos.

1. Aprobar la convocatoria de los Premios de Innovación Empresarial 2018 en los términos establecidos en las bases.

2. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sonseca 23 de julio de 2018.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

Nº. I.-3849